



Pachuca de Soto, Hidalgo; a trece de febrero de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: Los correos electrónicos de once y trece de febrero, así como el escrito, suscritos por Ignacio Ramón Villegas León, recibidos y presentado ante este Tribunal, respectivamente, en las referidas fechas; constantes de treinta y una (cada correo) y treinta y ocho (escrito) fojas, respectivamente, incluyendo sus anexos.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 374, 375, 376, 377, 378; 433, fracción I, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a **Ignacio Ramón Villegas León**, por su propio derecho, ostentándose como delegado municipal de la colonia Parque de Poblamiento "Solidaridad" del municipio de Huejutla de Reyes, compareciendo en el presente juicio como **tercero interesado**, realizando diversas manifestaciones, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los **estrados** de este Tribunal y por autorizados para tales efectos a Gaspar Rivera Pascual y Ramón Villegas Ramírez.

TERCERO. Respecto de sus manifestaciones, las mismas serán tomadas en consideración al momento de resolver.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE**.